

Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad; n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.



Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Deseando por los medios posibles conservar en el goce pacífico de sus propiedades á los respectivos dueños, poniéndolos á cubierto de la rapacidad y destrozos con que hombres malévolos é inmorales les atacan, usurpándoles con escandaloso descaro é impunidad; he resuelto que los celadores de policía de las puertas de esta ciudad no permitan entrar en ella carga alguna de leña sin que el conductor presente una papeleta firmada por el dueño de donde la hubiere cortado, ó tomado con su licencia y consentimiento; sin lo cual se tendrán desde luego por denunciadas todas las cargas que se presenten, y se conducirán en el acto al Asilo de pobres de San Sebastian en beneficio de los infelices que tiene amparados la caridad cristiana. En su consecuencia, y para que tenga efecto esta disposicion, se han impreso las citadas papeletas, de que se ha hecho cargo D. Antonio García del Corral, quien entregará á los propietarios el número de ellas que le pidieren, á fin de que por sí ó sus administradores ó encargados se provea á los leñadores de tantas cuantas sean las cargas que conduzcan; en inteligencia de que á su llegada á la puerta han de entregarlas al respectivo celador de policía como encargado de recogerlas y permitir por ellas la introduccion de leñas. Todo lo que liago saber por el Boletín oficial de esta provincia para los efectos consiguientes á su cumplimiento, debiendo advertir que esta disposicion empezará á rejir desde el lunes 7 del corriente. Toledo 2 de marzo de 1836. — Sebastian García de Ochoa.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Esta diputacion provincial se ha servido determinar que los pueblos agregados á esta provincia y separados de otras á que pertenecian por la antigua demarcacion, remitan testimonio en que se acredite la cantidad que cada uno paga por la contribucion de paja y utensilios. En su consecuencia prevengo á los ayuntamientos de los pueblos que al final se espresan, que tan luego como llegue á su noticia esta orden, remitan bajo su responsabilidad y la de su secretario, el espresado testimonio en que se acredite el cupo que le está repartido al pueblo por la citada contribucion de paja y utensilios.—Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 29 de febrero de 1836.— El presidente, Sebastian García de Ochoa. — Por acuerdo de la diputacion provincial, Toribio Guillermo Monreal, secretario. — Sres. del ayuntamiento de los pueblos que á continuacion se espresan. Boróx. Casarubios del Monte. Camuñas. Consuegra. Esquivias. Madrideojos. Méntrida. Miguel Esteban. Puebla de Almoradier. Puebla de D. Fadrique. Quero. Quintanar de la Orden. Seseña. Torre de Esteban Hambran. Tembleque. Toboso. Turleque. Valmojado. Villacañas. Villanueva de los Caballeros. Villanueva del Cardete. Urda. Ujena.

Madrid 29 de febrero.

El inspector general extraordinario con fecha 28 trasmite un parte del gobernador militar de Vitoria, noticiándole que á consecuencia de haberse presentado el 22 diferentes partidas de in-

fantería y caballería enemiga á las inmediaciones de la plaza y en diversas direcciones, salió con 50 granaderos del provincial de Soria y 24 caballos del 2.º de línea, con cuya fuerza de infantería llegó hasta el punto del crucero, y la de la caballería al mando del alférez graduado de teniente D. Mariano Escalante avanzó por la parte de Veloño, donde le hizo frente la caballería enemiga, á la que cargó y acuchilló, quedando en su poder 3 prisioneros de lanceros de Alava, 2 caballos, varias lanzas, sables, pistolas y otros efectos. Al mismo tiempo y con aviso que tuvo el espresado gobernador de acercarse mas caballería enemiga por la carretera de Salvatierra, mandó salir de la plaza otros 20 caballos del mismo rejimiento, 2.º de línea, que avanzaron hasta mas allá de Ilarraza sin que el enemigo osase esperarlos.

Las compañías de seguridad pública de Alava, al mando de su bizarro comandante D. Isidro Eguilan, salieron en aquella misma mañana al pueblo de Arechevaleta con el objeto de recoger paja y heno; y aunque desde las alturas inmediatas fueron fogueadas todo el dia por el enemigo, en términos que les impedían llenar su comision, atacados los rebeldes en sus propias posiciones cubiertas de nieve, sufrieron mucha pérdida en heridos, habiendo tenido por nuestra parte un soldado herido.

Capitanía general de Castilla la Nueva.—

Excmo. Sr.: Posteriormente á la comunicacion que recibí ayer del comandante del destacamento de Somosierra, y que en la misma fecha tuve el honor de trasladar á V. E., referente al encuentro que tuvo la columna del comandante general de Soria la madrugada del 24 con la faccion de Batanero en la Lastra de Cuellar ó sus inmediaciones, he recibido por conducto del mismo comandante de dicho destacamento nuevo aviso, con fecha de ayer á las ocho de la noche, confirmándome la misma noticia con referencia á oficio que le dirijia el comandante de armas de Sepúlveda al del punto de Riaza. Por ella aparece que la faccion del rebelde Batanero, despues de descansar la tarde del 23 hasta cerca del anochecer en el pueblo de Aguila Fuente, tomó la direccion de la Lastra de Cuellar, con cuya noticia salió la columna del coronel Azpiroz en la madrugada del 24 desde Sepúlveda para Carrascal del Rio con el fin de ponerse al frente de la faccion, impedir su paso, batirla y destruirla; que la columna del coronel Valdés seguia tambien tras de la faccion desde las inmediaciones de Segovia con sola la distancia de dos horas, por lo que no se dudaba que la faccion seria batida: lo que efectivamente habia podido ser así, pues que á las cuatro y media de la tarde del mismo dia recibí partes verbales, y un escrito, de haber visto diferentes grupos, uno de cuatro, otro de cinco y otro de dos lanceros á caballo, que por distintas rutas venian de la parte de los pinares de la Lastra con

direccion á la sierra, y que otra partida de nueve infantes con sus armas entraron en el lugar de Villaseca, todo lo cual indicaba que la faccion habia sido destruida.

El alcalde de la villa de Pedraza con fecha de ayer á las nueve de la mañana dice acababa de presentarse un paisano vecino del mismo pueblo que venia desde el de Velilla, el que dijo haber encontrado en el camino que conduce desde este último al de Rades, tres hombres montados con capas encarnadas y un pequeño gorro en la cabeza, armados dos de ellos con lanza, y el otro sin ella, los cuales preguntaron á dicho paisano si habian pasado tropas de la Reina, á lo que contestó que no, que su direccion era hácia Arcones ó puerto de la Acebeda, lo que confirmaba otro paisano que los encontró en el mismo camino; habiendo pasado otro grupo pequeño de dispersos por el pueblo de Ribote, distante dos leguas de Somosierra.

El comandante general de la provincia de Segovia con fecha de ayer, y referente al oficio del coronel Valdés que le habia dirijido el dia 24 desde la Lastra de Cuellar me dice, que este gefe batió al anochecer del mismo dia una pequeña partida de la faccion de Batanero, que saliendo de dicho pueblo donde este se hallaba con el objeto de proporcionarse raciones de Aguila Fuente, tropezó en su camino con la columna del citado coronel Valdés, que se hallaba esperando entrase la noche para continuar su movimiento á la Lastra y sorprender á los rebeldes, que no habian encontrado raciones en este último punto; cuyo acontecimiento casual habia por desgracia desconcertado el bien combinado plan del comandante general de Soria, librándose aquellos de ser completamente aniquilados y deshechos por ocupar un punto muy á propósito para que maniobrase la caballería sin ofrecer tampoco sitio favorable en que pudiera acogerse el enemigo; siendo el resultado de este encuentro haber quedado en poder de las tropas de S. M. 4 prisioneros, entre ellos 1 oficial que hacia de secretario del cabecilla, 24 fusiles y 4 bayonetas, dispersándose los rebeldes en grupos de 10 á 12 hombres, que en distintas direcciones eran activamente perseguidos por varias partidas de caballería, habiendo tenido aquellos ademas 2 muertos en el encuentro.

En vista de todas estas noticias y desde el momento que ayer recibí el primer parte, de la direccion que seguian los fugitivos, mandé cubrir el puerto de la Acebeda por un destacamento de 25 tiradores; pero á la misma hora en que llegó á mis manos el aviso de la dispersion, habian logrado penetrar por dicho puerto tres de los dispersos, uno de ellos sin armas que ha sido aprehendido por los tiradores, otro á caballo y sin armas y el otro á pie con fusil y canana, diciendole estos últimos para poder asegurar su fuga, venian detras de ellos la faccion cuya caballería se dirijia al Horcajo y su infantería á la Acebeda;

en vista de lo cual dispuse saliese inmediatamente una compañía de infantería con 30 caballos que recorriese los pueblos del Horcajo, Horcajuelo y Montejo, pero según el parte que he recibido esta mañana no habían pasado más dispersos por el espresado puerto de la Acebeda.

Como según todos los indicios, la dispersión ha sido en todas direcciones, y es muy natural que los fugitivos tratasen de huir por el mismo camino que habían llevado á buscar el abrigo de estas sierras, he prevenido á la columna del comandante Aguado, que desde el real sitio de S. Ildefonso destaque partidas hasta Prádenas para recoger los dispersos, y al coronel Villalonga que verifique lo mismo con igual objeto en las direcciones más convenientes, singularmente en la del puerto de Pelagallinas. A los jueces de primera instancia de los partidos de Torrelaguna y Tamajón he comunicado órdenes para que los vecinos de los pueblos de que se componen, bajo la responsabilidad de las justicias, persigan y capturen á todo disperso que pasase por ellos ó sus inmediaciones, sin dejarse intimidar por las voces que pudieran espacir que la facción venia tras ellos. Con el mismo objeto he dispuesto la salida de la Guardia nacional de Torrelaguna, y que la columna de la misma Guardia reunida en Colmenar Viejo, y que anoche pernoctó en Bastan Viejo, se corra á cubrir los pueblos desde este último al valle de Lozoya. Todo lo que comunico á V. E. para que llegue á conocimiento de S. M. Buitrago 26 de febrero de 1836.—Excmo. señor.—L. El marqués de Moncayo.—Excmo. señor secretario de estado y del despacho de la Guerra.

(Gaceta de Madrid.)

Cádiz 24 de febrero.

Con fecha 18 del que rije escriben de Gibraltar lo que sigue:

Por noticias fidedignas recibidas de Faro sabemos con la mayor satisfacción que había sido preso en la ciudad de Silves, cerca del cabo de San Vicente, el famoso cabecilla Remechido con 32 más de su partido, habiendo sido muertos otros 4; parece que intentaban trastornar el orden; pero ahora serán castigados no solo por este delito sino por muchísimos otros en el tiempo de la usurpación.

Este cabecilla es uno de los monstruos del tiempo de D. Miguel, habiendo sacrificado muchas víctimas. Desde la caída de D. Miguel se ha conservado oculto, no queriendo jamás acogerse á la amnistía, sin duda temiendo el castigo ó venganzas particulares. El gobierno recelaba que estuviese en Portugal, y para su captura ha empleado cuantos medios son imaginables: el arresto de este cabecilla es de suma importancia por su arrojado é influencia entre los miguelistas. (D. M. de C.)

TOLEDO.

Marzo 2 de 1836.

El día 28 del precedente febrero ha dado una prueba positiva de filantropía el ilustre cabildo hospital de nuestra señora de la Misericordia, curación de pobres enfermos de esta ciudad. Reunidos los señores que le componen en su sala capitular, bajo la presidencia del digno gobernador civil, que en uso de sus bondades quiso desde luego tener parte activa y eficaz en un objeto tan laudable, como el que allí les convocó, hizo presente la comisión, nombrada al efecto de antemano, hallarse ya asistiendo á los enfermos de la hospitalidad las hermanas de la Caridad, hijas del grande S. Vicente de Paul, y al tanto dispuestas á presentarse al propio ilustre cabildo, para manifestarle la sincera satisfacción que las ha cabido al verse elejidas y destinadas para procurar el alivio de los males de sus semejantes, con el esmero en el tratamiento de sus curaciones. Recibidas de todos los individuos con las mayores muestras de complacencia, y habiendo oído atentamente el breve razonamiento, en que la hermana superiora hizo una recopilación de los deseos que las poseían en secundar las humanas y piadosas miras de la corporación que las ha traído y puesto en tal ejercicio: contestó en seguida el señor gobernador civil, como presidente, con una alocución no menos llena de sentimientos filantrópicos, que abundante en fuego patriótico, escitando á unas y á otra á cooperar de común acuerdo al posible alivio de los pobres enfermos, por cuantos medios esten á sus alcances, manifestando así (del modo que en todas partes é iguales establecimientos lo han verificado) las santas y grandes intenciones que su admirable fundador se propuso, y las no menos dignas, que han conducido á esta ilustre hospitalidad; con lo que terminó semejante acto, y los señores cabildantes quedaron muy agradecidos á los deseos esplicados por las hermanas de la Caridad, que en fuerza de contrata han venido de la corte á fin de mejorar con su asistencia el establecimiento de la Misericordia, á la par que reconocidos al señor gobernador civil, D. Sebastian Garcia de Ochoa, por el celo con que se prestó á presidir el cabildo, y ofrecimientos que le ha prodigado de coadyuvar al alivio de la humanidad doliente.

Sepan los que de continuo dicen que en Toledo no entran las mejoras, que esta ciudad no se halla en una zona tan lejana, á donde no alcanzan los resplandores de la ilustración; y que afortunadamente tiene á su cabeza autoridades muy apreciables, y encierra en su recinto corporaciones y sugetos dignos del siglo de las luces, que dan ejemplos á las demás de piedad y de patriotismo.

INDICE DE LAS ÓRDENES COMUNICADAS DE OFICIO POR ESTE BOLETIN EN EL MES DE FEBRERO ANTERIOR.

- Real decreto con el voto de confianza concedido al gobierno. (Bol. nº 14.)
- Real orden con cuatro modelos de los libros en que deben anotarse los nacidos, casados y muertos. (Bol. nº id.)
- Circular de la intendencia haciendo saber que el cupo que corresponde pagar á los pueblos por el impuesto de cuatro maravedís en libra de jabon es igual al del año anterior. (Bol. nº id.)
- Alocucion de la diputacion provincial con motivo de las elecciones de procuradores á córtes. (Bol. nº 15.)
- Circular de la comandancia general noticiando la muerte del pérfido Blas Romo y destruccion de su cuadrilla. (Bol. nº id.)
- Real orden aprobando S. M. que á los pasantes de albeitería que tomen las armas en defensa de la patria se les cuente doble el tiempo que empleen en este servicio. (Bol. nº id.)
- Otra para que á los receptores de bulas se les preste cuanta proteccion sea indispensable. (Bol. nº id.)
- Circular del Excmo. Sr. director de correos pidiendo informes ó memorias sobre el modo de mejorar la circulacion de la correspondencia pública. (Bol. nº id.)
- Circular de la comision de instruccion primaria recordando á los pueblos el pago de las cuotas con que deben contribuir. (Bol. nº id.)
- Real orden recordando á las autoridades el cumplimiento de las leyes sobre moneda falsa. (Bol. nº 16.)
- Circular del gobierno civil publicando la decision y valentía de la Guardia nacional de Cuerva. (Bol. nº id.)
- Otra comunicando haber sido robado el correo de Andalucía y Mancha. (Bol. nº id.)
- Otra de la diputacion provincial con un modelo de los estados que deben dar los alcaldes de la fuerza numérica de la Guardia nacional. (Bol. nº 17.)
- Otra del gobierno civil comunicando á los pueblos el proceder denodado del alcalde y Guardia nacional de Turleque. (Bol. nº id.)
- Real orden para que los empleados del antiguo ministerio de la Gobernacion, gefaturas politicas &c. presenten sus hojas de servicios. (Bol. nº id.)
- Otra mandando suspender la exaccion de diez maravedís en arroba de vino para la construccion del camino de Valencia. (Bol. nº id.)
- Circular de la administracion de rentas reales sobre pago del subsidio comercial é industrial. (Bol. nº id.)
- Alocucion del señor gobernador civil invitando á los habitantes de la provincia á que contribuyan con sacrificios personales y pecuniarios para terminar la guerra fratricida &c. (Bol. nº 18.)
- Circular de la diputacion provincial sobre el destino que debe darse á los suprimidos conventos. (Bol. nº 19.)
- Real orden sobre visitas que deben hacer los intendentes á los pueblos de su demarcacion &c. (Bol. nº id.)
- Otra sobre el modo de percibir sus haberes los cuerpos de la Guardia nacional que se movilicen. (Bol. nº id.)
- Circular de la comandancia de armas sobre arresto de los quintos que sin licencia pasen á sus casas. (Bol. nº id.)
- Otra del gobierno civil con la tarifa de los precios de pasaportes y licencias que se espiden por policia. (Bol. nº id.)
- Real decreto autorizando á los ayuntamientos para ins-

- cribir é incorporar en la Guardia nacional á las personas que en él se espresan. (Bol. nº 20.)
- Circular de la diputacion provincial sobre el mismo objeto. (Bol. nº id.)
- Real orden prescribiendo el modo de percibir sus haberes los cuerpos movilizados de Guardia nacional. (Bol. nº id.)
- Otra mandando que los expedientes sobre reintegro de bienes nacionales se resuelvan gubernativamente. (Bol. nº id.)
- Instrucciones que deben observar los comisarios de guerra para la formacion de los extractos de revista de la Guardia nacional movilizada. (Bol. nº 21.)
- Real orden resolviendo que los gobernadores civiles formen relaciones de los pechos y tributos que con distintos nombres se exigen á los ganados trashumantes. (Bol. nº 22.)
- Parte de los movimientos ejecutados por el Excmo. Sr. comandante general de esta provincia. (Bol. nº id.)
- Real orden sobre abono de sueldos á los empleados que pasan á servir en otras carreras. (Bol. nº id.)
- Otra para que la parte de primicia destinada al culto quede sujeta al pago del subsidio eclesiástico. (Bol. nº id.)
- Real orden sobre colocacion de los sargentos del ejército que, habiendo servido en el resguardo, se hallan cesantes en el dia. (Bol. nº id.)
- Real decreto para que inmediatamente se proceda á una liquidacion general de todos los créditos que deban ser á cargo de la nacion. (Bol. nº id.)
- Real orden mandando que los jueces de primera instancia continúen desempeñando las funciones de subdelegados de policia. (Bol. nº 23.)
- Circular del gobierno civil insertando un parte del alcalde de Tembleque. (Bol. nº id.)
- Real orden sobre colocacion de los sargentos del ejército que, habiendo servido en el resguardo, se hallan cesantes en el dia. (Bol. nº id.)
- Otra sobre curso de las monedas portuguesas. (Bol. nº id.)
- Real decreto declarando en venta todos los bienes raices pertenecientes á las comunidades y corporaciones religiosas estinguidas. (Bol. nº 24.)
- Circular de la diputacion provincial manifestando la respuesta que ha dado el Excmo. é Ilmo. Sr. arzobispo electo de esta diócesis á la felicitacion que le hizo dicha diputacion. (Bol. nº id.)
- Real orden aprobando que la comision de armamento de Talavera devuelva á los pueblos de su demarcacion las cantidades que les habia exigido. (Bol. nº 25.)
- Circular de la comandancia general con los partes de haber batido y dispersado á los facciosos el capitán D. Enrique Reiter, y heroica defensa de la Guardia nacional de Cuerva. (Bol. nº id.)
- Otra para que los pueblos que en ella se espresan remitan un estado de la fuerza y armamento de la Guardia nacional. (Bol. nº id.)
- Real orden mandando que los individuos del cuerpo de carabineros se hallan sujetos á los sorteos del ejército y milicias. (Bol. nº id.)
- Circular del gobierno civil haciendo saber los sugetos nombrados procuradores á córtes por esta provincia. (Bol. nº id.)